

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA INIA



Resolución Jefatural N°00210-2012-INIA

La Molina, 21 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA de fecha 11 de octubre de 2012, se formaliza la creación de las seis (06) Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, designándose en su artículo 2º a los Directores de El Porvenir, Illpa, Pucallpa, Santa Ana, Vista Florida y Andenes, como Responsable de cada una de las sedes;

Que, de la lectura de los articulados 1º Y 2º, se ha consignado por error material susceptible de corrección, en el cuadro de unidades ejecutoras un nombre equivoco en parte de una de las Estaciones Experimentales, y que la designación de los Directores de El Porvenir, Illpa, Pucallpa, Santa Ana, Vista Florida y Andenes, como Responsable de cada una de las sedes es con respecto a Unidades Operativas y no a Unidades Ejecutoras, como se señala en el artículo 1º Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA;

Que, el artículo 201º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General ha previsto la modificación del acto administrativo emitido, mediante la rectificación del mismo, con la correspondiente retroactividad;

Que, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la rectificación de los artículos 1º Y 2º de la Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA de fecha 11 de octubre de 2012, y correcta calificación de Unidad Ejecutora, en cumplimiento de la formalización dispuesta, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado par Decreto Supremo N° 027-2008-AG; Y con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar de oficio, el error material contenido en el cuadro del Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA de fecha 11 de octubre del 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

U.E	DENOMINACIÓN	
013	Estación Experimental Agraria	El Porvenir-San Martin
014	Estación Experimental Agraria Illpa -Puno	
015	Estacion Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali	
016	Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junin	
017	Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque	
018	Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco	

ARTÍCULO 2º. Rectificar de oficio, el error material contenido en el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 00177 -2012-INIA de fecha 11 de octubre del 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Designar a los Directores de El Porvenir, Illpa, Pucallpa, Santa Ana, Vista Florida y Andenes, como Responsable de cada una de las sedes de las Unidades Ejecutoras señaladas en el artículo 1º de la presente Resolución, según corresponda. "

ARTÍCULO 3º. Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00177 -2012-INIA.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la web institucional.

